



GZR/JON/npc Nº Ref.:ML545035/14 MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DEL **PRODUCTO METOCLOPRAMIDA** FARMACÉUTICO CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 10 mg, REGISTRO **SANITARIO Nº F-3988/10**

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 17225/14

Santiago, 18 de agosto de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita ampliación de fabricante de principios activos para el producto farmacéutico METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 10 mg, registro sanitario NoF-3988/10; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante de principios activos a Liaoyuan Silver Eagle Pharmaceutical, ubicado en N 2 Wealth Northern Road, Youyi Industry Area Of Liaoyuan Economic Development Zone, Jinlin Nº 02, Jinlin, China, para el producto farmacéutico METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 10 mg, registro sanitario Nº F-3988/10, concedido a Laboratorio Chile S.A., manteniendo el fabricante y la procedencia anteriormente autorizados.
 - 2.- Laboratorio Chile S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEFTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SAINTARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

MISTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CUIF. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN INTERESADO GESTIÓN DE TRÁMITES

rito Fielmente istro de F

0 1 SEP 2014